



Dirección General de Aduanas



RES. No.0030/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las dieciséis horas con treinta minutos del día doce de marzo de o de dos mil dieciocho.

Vistas las solicitudes de información números DGA-2018-0022 y DGA-2018-0013, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno abierto, el día 02 marzo de 2018, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su calidad de Persona natural y quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita la información siguiente :

Necesita saber el estado de una camioneta Nissan rogué 2016, con número de Vin [REDACTED].

Medio por el que desea recibir la información personalmente.

Y CONSIDERANDO:

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hétéro-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

En tal sentido, con base en el artículo 278 CPCM en relación con los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento LAIP, si el interesado no cumplió con la prevención efectuada mediante RES. No. 0028/2018/UAIP de fecha 6 de marzo de 2018, en el plazo señalado, por lo que se dará por terminado el proceso, declarando inadmisibles las solicitudes de acceso a la Información Pública. Para el caso en comento, el suscrito advierte que ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles, en el cual el señor [REDACTED], debió subsanar cumpliendo los requisitos legalmente establecidos; en el presente caso por tratarse de información confidencial y de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cuanto al acceso de la información confidencial, en relación con el artículo 31 parte final de la misma Ley, en el cual establece: **“Que el acceso a los datos personales es de carácter exclusivo de su titular o su representante”.**

En ese orden de ideas el señor [REDACTED] debió acreditarse para darle continuidad a su solicitud la cual no fue subsanada a la fecha. Por tal motivo, corresponde declarar inadmisibles el requerimiento de la solicitud de información número DGA-2018-0022 de fecha 6 de marzo de 2018, realizada por el peticionario; lo anterior sin perjuicio que el interesado pueda presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Declarase inadmisibile la solicitud de información número DGA-2018-0022 de fecha 6 de marzo de 2018, presentada por el señor [REDACTED], ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General de Aduanas, por medio de la plataforma de gobierno abierto en el que solicitaba: El estado de una camioneta Nissan rogué 2016, con número de Vin [REDACTED]

Por lo que a efecto de darle tramite a la misma se le previno al [REDACTED], mediante RES. No. No. 0028/2018/UAIP de fecha 6 de marzo de 2018, para que cumpliera con los requisitos legales, en virtud que la información solicitada es de carácter confidencial y debió de mostrar su personería con la cual está actuando; en el cual el solicitante no subsano dicha prevención se declara inadmisibile la solicitud de acceso a la Información Pública número DGA- 2018-0022 de fecha 6 de marzo de 2018; lo anterior, sin perjuicio que el interesado pueda presentar nuevamente su petición cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos.

Notifíquese, al interesado al correo electrónico [REDACTED] por ser el medio y forma señalado para tal efecto. Archívese el presente expediente administrativo.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información
Dirección General de Aduanas